



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
**CUNA
MÁS**

Seminario internacional

Haití: Los desafíos de implementar la Política Nacional de Protección y Promoción Social (PNPPS) a la luz de las experiencias de América Latina y el Caribe

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS: Panel “Protección social y primera infancia”



www.midis.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



MARCO GENERAL Y CONTEXTO ACTUAL

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"

**DECRETO SUPREMO
N° 015-2020/MIDIS**

26 **NORMAS LEGALES** Miércoles 30 de diciembre de 2020 | **El Peruano**

del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano en función al diseño establecido en el Anexo que forma parte de dicha Resolución Suprema y a las disposiciones que establece la Dirección General de Desarrollo Público en coordinación con el responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados. Asimismo, en el marco de la implementación progresiva del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil, el Responsable de dicho Programa coordina con la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) la priorización de condiciones e intervenciones en el caso de los resultados específicos del Desarrollo Infantil Temprano.

Que, por Resolución Directoral N° 00030-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 para el diseño de los productos del Programa Presupuestal orientado a Resultados establecidos en el numeral 21.2, del artículo 21 que los lineamientos para la gestión de cada uno de los productos se formula dentro del diseño del Programa Presupuestal, como parte de la definición de modelo operacional del producto y la línea de producción. Para ello, se elaboran y aprueban las normas técnicas y protocolos operativos para cada producto, incluyendo la definición de los roles de las entidades en los diferentes niveles de gobierno que participan en la provisión del producto, para una adecuada articulación intergubernamental y multisectorial, de corresponder.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, al brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 31-2020-SA se proroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y N° 07-2020-SA, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social. Mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, se prorogó por treinta y un (31) días calendario el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el cual se computará a partir del 01 de enero de 2021.

Que, ante la medida adoptada por el Estado a fin de reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19, el Programa Nacional Cuna Más emitió Resoluciones de Dirección Ejecutiva mediante las cuales dispone de manera excepcional la suspensión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio a Familias a nivel nacional, servicios que se realizan de manera presencial, cumpliendo el Estado de Emergencia Nacional.

Que, de lo señalado y en el marco de las disposiciones normativas emitidas por el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria, resulta necesario aprobar el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano", que ejecuta el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, a fin de continuar con el cumplimiento de su objetivo general para superar las brechas en el desarrollo cognitivo, físico y emocional de sus usuarias y usuarios, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma Técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".

Que, la aprobación del modelo operacional temporal permitirá la implementación de los productos denominados "Niños y niñas entre 6 y 36 meses que requieren de cuidado extra familiar reciben servicios

de cuidado y atención integral" y "Niños y niñas y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño".

Que, el presente Decreto Supremo es de alcance para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social siendo el Programa Nacional Cuna Más el responsable de la ejecución de los productos señalados en el considerando precedente.

Que, en ese contexto, la aprobación del modelo operacional temporal permitirá al Programa Presupuestal 1001 promover los aspectos del Desarrollo Infantil Temprano en el marco de los objetivos, con la finalidad de brindar la atención a las usuarias y los usuarios, alineado a los resultados establecidos en el marco de la Política de Desarrollo Infantil Temprano.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Decreto Supremo N° 003-2020-MDIs que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la Resolución Ministerial N° 045-2020-MDIs, que aprueba la Sección Segunda del citado Reglamento, y en el Decreto Supremo N° 003-2012-MDIs, que crea el Programa Nacional Cuna Más.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".

Aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2. Vigencia

El presente decreto supremo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma Técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos del Desarrollo Infantil Temprano", parte del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme a la Directiva 0005-2020-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 00030-2020-EF/50.01.

Artículo 3. Financiamiento

La ejecución de la implementación de los productos que se dan en el marco del presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto asignado al Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos del Desarrollo Infantil Temprano", para lo cual el pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social puede realizar su reclutamiento en función a las necesidades de la intervención, sin demeritar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5. Referendo

El presente Decreto Supremo es referendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- El Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos,

PROGRAMA PRESUPUESTAL ORIENTADO A RESULTADOS: PPORDIT 1001

- Niños y niñas entre 6 y 36 meses que requieren de cuidado extra familiar reciben servicios de cuidado y atención integral.



Avance en la gestión centrada en resultados:

- Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño.
- Provisión de productos con intervenciones basadas en evidencias.
- Transición a un Programa Presupuestal, con enfoque intersectorial e intergubernamental, en donde se alinean sectores con competencias en el DIT.
- Respuesta integrada de parte de todos los niveles de gobierno y sectores para resolver el problema.
- Optimización en el uso de recursos para contribuir al logro del resultado.
- Generar más impacto y cambios positivos en la población.



✓ OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo de cognitivo, social, físico y emocional.

✓ Objetivos específicos



- Incrementar el desarrollo cognitivo, social, físico y emocional de niños y niñas menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema.

Objetivo 1

Objetivo 2

- Mejorar los conocimientos y prácticas de las familias para el cuidado y aprendizaje de sus niñas y niños menores de 36 meses de edad.



- Fortalecer el vínculo afectivo madre / padre / cuidador con el hijo(o) / niña(o).

Objetivo 3

SERVICIO DE CUIDADO DIURNO



Población objetivo

Atiende a niños y niñas entre los **6 y 36 meses de edad** de zonas urbanas y periurbanas

SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS



Población objetivo

Atiende a familias de zonas rurales con niñas y niños **menores de 3 años de edad** y gestantes.

MODELO DE COGESTIÓN COMUNITARIA

PNCM

Promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad para la participación empoderada de la población en la ejecución de los servicios del Programa.

MODELO DE COGESTIÓN COMUNITARIA



Corresponsabilidad Estado y comunidad organizada

COMUNIDAD

Administración de recursos para la prestación de los servicios.

Actores Comunales (Voluntarios)
Junta Directiva del Comité de Gestión
**(Reconocida mediante Resolución
Directoral y Convenio)**

Consejos de Vigilancia

SCD: Madres Cuidadoras, Madres Guía, Guías de Familia, Socias de Cocina.

SAF: Facilitadoras/es.



Centros Cuna Más SCD

Comité de
Gestión SCD

Comité de
Gestión SAF



Hogares SAF



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



REACTIVACION PRESENCIAL DE LOS SERVICIOS

La atención presencial es la modalidad que ha **demostrado el logro de los resultados en el desarrollo infantil temprano** por ello retornar a la presencialidad es una prioridad.

Principios: Progresivo,
Seguro, Voluntario,
Flexible y Territorializado

Criterios y Condiciones:
Atención Integral, Socio
Familiar, Epidemiológico

Estrategias: Comunicacional,
Articulación Territorial y
Seguimiento y Evaluación

SAF



111,685
familias con
niñas y niños
menores de 36
meses y
gestantes

SCD



6,929
niñas y niños de 6
a 36 meses de
edad



www.midis.gob.pe



Siempre
con el pueblo

ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN, SINERGIAS Y ALIANZAS PARA PROMOVER EL DIT

Estrategia de Gestión Territorial Primero La infancia:



- **25** gobiernos regionales (Instancias de Articulación Regional-IAR).
- **819** gobiernos locales (Instancias de Articulación Local -IAL).
- **Direcciones regionales** de salud, IPRESS, RENIEC.

- Participación activa en las Instancias de Articulación Regional e Instancias de Articulación Local en el marco de la EGTPi

- **IAL: Identificación de niñas y niños en territorio para afiliación temprana y seguimiento nominal**

- **Coodinación**

RENIEC

DIRESA

Redes Integrales

EESS

- Convenios con GR y GL para cesión locales SCD y SAF

MODELO DE COGESTIÓN CON LA COMUNIDAD:

Convenios para la Prestación de Servicios

Administración de recursos

Cesión de uso de locales

Captación de actores comunales voluntarios



PERÚ

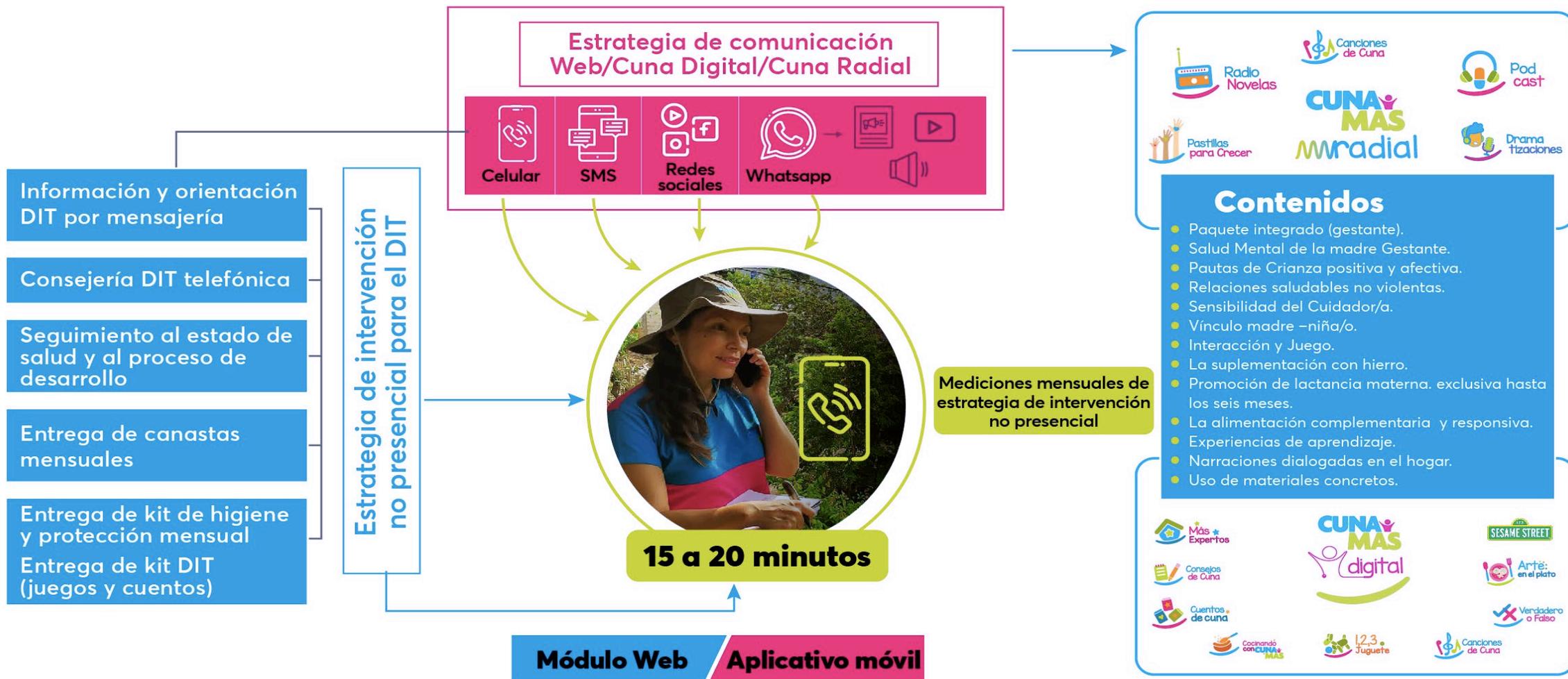
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



RESPUESTA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA: ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA

✔ Estrategia Temporal de Vigilancia Comunitaria No Presencial

✔ Prestación de servicios en contextos no presenciales



WI

LECCIONES APRENDIDAS Y DESAFÍOS



Lecciones aprendidas

- **Capacidad instalada para respuesta rápida** a crisis sanitaria.
- **Flexibilidad** para adecuar la intervención.
- **Resiliencia de familias** usuarias y actores comunales.
- **Articulación local y movilización conjunta** en territorio.



Desafíos

- **Escalamiento del proceso de reactivación** presencial de los servicios al 100% de usuarios/as.
- **Certificación de competencias del 100%** de actores comunales SINEACE.
- **Ampliación de cobertura SAF 2021** (9 312 familias)
- **Implementación del PPor DIT. (Normas Técnicas, Protocolos operativos, Plan de Gestión Intergubernamental)**
- **Fortalecer trabajo a nivel territorial**, a través de la participación en las Instancias de Articulación Local (IAL) e Instancias de Articulación Regional (IAR) para contribuir al cierre de brechas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
**CUNA
MAS**

GRACIAS



www.midis.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**